



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024


Dirección de
Sustentabilidad
Ambiental
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

"2022, Año del Quinientosenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TLALNEPANTLA DE BAZ A 1 DE JUNIO DE 2022

ASUNTO: RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

EXP: 325510 0056

FOLIO: DVNYGA/B0651/2022

EL NERVION, S.A. DE C.V.

CALLE: PRIMERA CERRADA DE HIDALGO, Nº 16 Y 18

COLONIA: SAN JERÓNIMO TEPELACALCO, C.P. 54090

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

Por medio del presente ocuso y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 Fracciones IX, XXIII y XLIV, 86 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.3, 1.5, 2.2 fracciones X y XI, 2.6 fracción III y 2.9 fracción XIX, 2.153 fracción I, 2.155 fracción II inciso a) del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 385 fracción XV, XXXI, XXXV, 386, 387, 388, 391, Y 392 el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz México; NOM-002-SEMARNAT-1996 y en atención a su escrito presentado ante esta dirección en fecha treintaiuno de Mayo del año 2022, me permito expedir el presente:

REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

54090 325510 0056 A1

VIGENCIA DEL 31 DE MAYO DE 2022 AL 18 DE MAYO DE 2023



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En ese orden de ideas esta Dirección de Sustentabilidad Ambiental tiene la facultad de fijar las condiciones particulares de descarga de aguas residuales de acuerdo al giro de la persona física o jurídico colectivo, en cuanto a los límites permisibles y parámetros contemplados en la norma que presenta a ésta autoridad, los cuales son:

Prueba realizada	Resultado de pruebas	Unidades	Límites de referencia NOM-002-SEMARNAT-1996	Metodología
Temperatura	23.3	°C	40	NMX-AA-007-SCFI-2013
pH	7.46	U de pH	5,5 – 10	NMX-AA-008-SCFI-2016
Arsénico	<0.002	mg/L	0.750	NMX-AA-051-SCFI-2016
Cadmio	<0.103	mg/L	0.750	NMX-AA-051-SCFI-2016
Cobre	<0.3042	mg/L	15.00	NMX-AA-051-SCFI-2016
Plomo	<0.506	mg/L	1.500	NMX-AA-051-SCFI-2016
Níquel	<1.0057	mg/L	6.000	NMX-AA-051-SCFI-2016
Zinc	<0.1158	mg/L	9.000	NMX-AA-051-SCFI-2016
Mercurio	<0.005	mg/L	0.015	NMX-AA-051-SCFI-2016
Cianuros	<0.0203	mg/L	1.500	NMX-AA-058-SCFI-2001
Demanda bioquímica de oxígeno	113	mg/L	150	NMX-AA-028-SCFI-2001
Cromo hexavalente	<0.1004	mg/L	0.750	NMX-AA-044-SCFI-2014
Solidos suspendidos totales	40	mg/L	125	NMX-AA-034-SCFI-2015
Solidos sedimentables	1.1	ml/L	7.50	NMX-AA-004-SCFI-2013
Grasas y aceites	1.1	mg/L	75	NMX-AA-005-SCFI-2013



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En caso de presentar modificaciones en los procesos y/o cambios en la capacidad de producción, tiene un plazo de 15 días hábiles para notificar a esta Dirección de Sustentabilidad Ambiental, de lo contrario quedará sin efecto el presente registro.

Por lo que **EL NERVION, S.A. DE C.V.** se obliga a realizar el análisis anual de las descargas de agua residuales con base a la NOM-002-SEMARNAT-1996, debiendo ser expedido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), conforme a lo que establece el artículo 4.9 incisos c) y d) que a la letra dice:

"... La autoridad competente podrá fijar condiciones particulares de descarga a los responsables de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado, de manera individual o colectiva, que establezcan lo siguiente:

- c) Nuevos límites máximos permisibles de descarga de contaminantes.*
- d) Límites máximos permisibles para parámetros adicionales no contemplados en la norma..."*

En ese orden de ideas esta Dirección de Sustentabilidad Ambiental tiene la facultad de fijar las condiciones particulares de descarga de aguas residuales de acuerdo al giro de la persona física o jurídico colectivo, en cuanto a los límites permisibles y parámetros no contemplados en la norma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En ese tenor es sensato manifestar que, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 2.272 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se sancionará a toda aquella persona físico o jurídico colectiva, que incurra en falsedad y/o incumplimiento de información, como lo manda la presente ley.

"ASI MISMO, LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÀ SOLICITAR LA REVALIDACIÓN DEL PRESENTE REGISTRO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO CON EL FIN DE EVITAR RECARGOS Y SANCIONES, EL PRESENTE REGISTRO CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBAS CARAS."

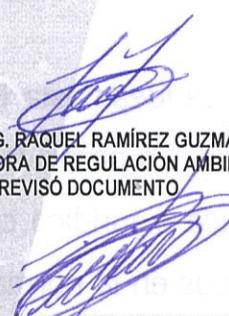
Sin otro particular, me es grato quedar a usted,

ATENTAMENTE

ING. DANIEL ARREOLA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

LIC. EDWIN ALEN GRANADOS TREJO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA Y GESTIÓN
AMBIENTAL
ELABORÓ DOCUMENTO

ARQ. ING. RAQUEL RAMÍREZ GUZMÁN
SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
REVISÓ DOCUMENTO


Firma de Conformidad del Solicitante

LEÍDO EL DOCUMENTO, FIRMA DE CONFORMIDAD: AVISO PRIVACIDAD: Una vez entregado el presente REGISTRO al Ciudadano la Dirección de Sustentabilidad Ambiental no se hace responsable del uso de datos personales que se realicen del mismo.

RRG/egt/jz
Vo.Bo M en D. EMG

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
53 66 39 00 EXT. 4529 Y 3761

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas